**Resolución No. 6 del 16 de enero de 2025**

Por medio de la cual se declara justificada una contratación directa de conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, el literal g.) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

**LA SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, y de acuerdo con los términos que señalen la Constitución y la ley se indica que "La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales ".

Que, de otra parte, el artículo 4º de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación", indica que el Estado, así como la sociedad y la familia deben "velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo (...)". Asimismo, le atribuye al Estado la función de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, particularmente: i) los recursos y métodos educativos y ii) la innovación educativa y profesional.

Que, por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" (2022- 2026) establece que la calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. Se concibe fortalecer la formación de docentes con base en los procesos de aprendizaje priorizados centrados en el estudiante, con el objetivo de tener una educación más contextualizada que responda a las necesidades de los estudiantes e impacte positivamente en sus proyectos de vida.

Que, la Ley 715 de 2001 determina normas orgánicas relacionadas con recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Esta Ley menciona en el artículo 7º las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre las que se encuentran: "7.1 Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", "7.9 Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar", "7.11 Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones", otorgando a los rectores a su vez la responsabilidad de dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

Que, por su parte, la Ley 115 de 1994 en los incisos a, b y e del artículo 151, estable que las Secretaría de Educación – en adelante SED, velarán por la calidad de la educación, establecerán políticas, planes y programas, de acuerdo con los lineamientos del MEN; e implementarán los programas que se requieran para mejorar la eficiencia y la calidad educativa.

Que, en complemento, el Decreto 310 de 2022 define en el artículo 2 que, "La Secretaría de Educación del Distrito como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

Que, de acuerdo con la estructura organizacional establecida en el artículo 4 y las funciones determinadas en los artículos 21 y 22 del citado decreto, se establecen dentro de las funciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, B) Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital y dentro de las acciones de la DEPB C) Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular, y I) Diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital.

Que, en armonía con lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 – 2027, la ciudad se ha propuesto el Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial el cual define como parte de sus estrategias: "la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad". En este marco, la administración distrital formula el programa 16: Atención Integral a la Primera Infancia y educación como eje del potencial humano que incluye el desarrollo de acciones orientadas al cierre de brechas relacionadas con la baja calidad en procesos educativos, que no están garantizando el desarrollo integral de habilidades de las y los estudiantes.

Que, ahora bien, previo a la pandemia decretada (2020) y considerando que esta acentuó la brecha de aprendizajes de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes el World Bank (2023) "recomienda centrarse, al menos temporalmente, en los aprendizajes básicos como la alfabetización, la aritmética y el desarrollo de las habilidades socioemocionales, para reforzarse, consolidarse y remediarse, ya que son la base para otros aprendizajes más especializados". De acuerdo con Unicef y Banco Mundial la pandemia obligó a muchos países a revisar sus políticas curriculares, priorizando lo esencial para los estudiantes y simplificando programas demasiado ambiciosos y complicados. Estos programas se centraban excesivamente en contenidos, ignorando habilidades básicas y transferibles, y establecían expectativas curriculares irreales. Además, no se reconocían los diferentes ritmos de aprendizaje ni la heterogeneidad de las clases, y se incentivaba a los docentes más a cubrir el programa que a garantizar los aprendizajes. La pandemia permitió abordar estas preocupaciones, llevando a varios países a simplificar sus planes de estudio y a centrarse en áreas clave y "aprendizajes esenciales" (World Bank & Unicef, 2022).

Que, a nivel internacional, organizaciones como Banco Mundial, el Diálogo Interamericano, la UNESCO y UNICEF hacen un llamado a todas las naciones de América Latina y el Caribe, y a todos los actores sociales (educativos) nacionales e internacionales vinculados a la educación, para lograr la recuperación educativa a través de compromisos clave: colocar a la recuperación educativa en lo más alto de la agenda pública como factor clave para la recuperación social y económica tras la pandemia. Esto implica recuperar

el aprendizaje y asegurar el bienestar socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comprendiendo que el desarrollo de los aprendizajes contribuye a procesos de autoconfianza, regulación socioemocional entre otros.

Que lo anterior implica:

- Desarrollar e implementar sistemas de recuperación educativa.
- Realizar una priorización curricular con énfasis en los aprendizajes fundamentales.
- Implementar estrategias pedagógicas orientadas a la nivelación y recuperación, aprovechando las tecnologías digitales, entre otras herramientas.

Que, en relación con lo anterior, se presentan algunos elementos de contexto sobre el sistema educativo de la ciudad:

- **1 de cada 3 habitantes de la ciudad está vinculado al sistema educativo de Bogotá**. Congrega cerca de 2,5 millones de personas, de las cuales aproximadamente 1,2 millones son niños, niñas y adolescentes en preescolar, básica y media. El sector oficial atiende a unos 743.000 (64 %) y 425.000 por el privado, o sea, por cada 100 estudiantes del sistema educativo de Bogotá, 64 están en un colegio oficial.
- **La matrícula oficial cuenta con diversidad de características poblacionales**. 68 mil estudiantes cuentan con nacionalidad extranjera, cerca de 58 mil son víctimas del conflicto armado, 20 mil cuentan con alguna discapacidad, cerca de 11 mil estudiantes pertenecen a algún grupo étnico; y se reporta alguna capacidad excepcional en 4 mil estudiantes del sistema educativo oficial de la ciudad.
- **Bogotá cuenta con 406 instituciones (371 de administración directa y 35 de administración contratada)**, el sector privado cuenta con 1.551 que corresponden al 79% del total. Esto significa que aproximadamente 4 de cada 5 colegios de la ciudad son del sector privado; también existen 5 colegios oficiales con régimen especial.

Que, ahora bien, al analizar los resultados del examen Saber 11º 2023, **los colegios oficiales de Bogotá tienen un rendimiento superior al promedio nacional, pero la ciudad ya no es líder en calidad educativa pese a la gran inversión que realiza.** El promedio de los estudiantes de colegios oficiales fue de 261 puntos, 14 menos que el promedio de la ciudad inferior al de Tunja, que logró un promedio de 291, al de Bucaramanga, que registró un promedio de 288 puntos, al de Manizales, 266, al de Armenia, 281, al de Pasto, 279, Cundinamarca, 269; pero superior al de Cali (254 puntos), Cartagena (237 puntos); Antioquia (242) y Medellín (254 puntos).

Que, en matemáticas, los resultados de Saber 11° indican que los estudiantes de colegios oficiales enfrentan serios desafíos. Alrededor del 43 % de los estudiantes no alcanzan los niveles 3 y 4. Esto evidencia presentan vacíos para argumentar usando conceptos para justificar cada acción, así como en establecer relaciones entre gráficos y situaciones de representación de una situación o un conjunto de datos que se requieren para solucionar un problema, entre otros.

Que, en relación con la normatividad expuesta, es importante señalar que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) se ha trazado la implementación de la estrategia de calidad para con la que se busca fortalecer y optimizar la calidad educativa en beneficio de los estudiantes de los colegios de la Ciudad.

Que, ahora bien, mejorar los resultados de Bogotá en el área de matemáticas, requiere de material manipulativo e impreso para apoyar el aprendizaje de los estudiantes en el área. Esto para complementar las acciones que implementan los docentes en el aula de clases, pues se reconoce que los materiales impresos ayudan a:

- **Facilitar la comprensión y retención de información** debido a la interacción física con el contenido, como tomar notas o subrayar, lo que refuerza los procesos cognitivos necesarios para el aprendizaje.
- **Dosificar el aprendizaje** porque permiten abordar de manera organizada y progresiva los aprendizajes durante el año académico.
- **Atender vacíos conceptuales** que pueden presentarse en grupos grandes y que no siempre se pueden nivelar en los tiempos de clase.

Que, sumado a lo anterior, la propuesta de materiales impresos, se integra a la Estrategia de Calidad Educativa que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) se ha trazado para fortalecer y optimizar la calidad educativa en beneficio de los estudiantes de los colegios de la Ciudad.

Que, en ella, se ubican dos ejes pensados para garantizar que todos los programas se orienten al desarrollo de habilidades de los estudiantes y así, aportar a la transformación de sus realidades y la construcción de proyectos de vida abordando sus necesidades individuales y asegurando que cada uno reciba el apoyo necesario para alcanzar sus metas.

Que, un primer eje de la estrategia es aprender en el tiempo adecuado que se centra en la importancia de asegurar que cada estudiante desarrolle las habilidades en el momento preciso de su trayectoria educativa. Implica reconocer que durante la infancia, niñez, adolescencia y juventud las personas cuentan con "ventanas de neuro plasticidad críticas" que generan una predisposición del cerebro para aprender y adquirir hábitos (Cortés M, Veloso B, y Alfaro, A. 2020).

Que, con este eje, se busca poner a disposición de los estudiantes, los habilitadores necesarios para identificar y aprovechar las etapas críticas de su desarrollo cognitivo y socioemocional, facilitando así un aprendizaje más efectivo y significativo. Por eso, los programas que integran la estrategia de calidad educativa buscan maximizar el potencial de cada estudiante al proporcionarles los recursos y apoyos necesarios en el momento adecuado.

Que, el eje de recuperación de aprendizajes está diseñado para atender los vacíos de aprendizaje que los estudiantes acumulan a lo largo de su trayectoria educativa. La recuperación de aprendizajes se enfoca en proporcionar "intervenciones educativas diseñadas para acortar la brecha entre lo que un estudiante conoce y lo que se espera que sepa" (Mancebo y Vaillan. 2022) las definen como. Esta comprensión permite agruparlas en tres tipologías:

- **Programas remediales:** Schwartz (2012) las define como "intervenciones educativas específicas" que tienen como propósito responder a necesidades específicas de un grupo de estudiantes que tiene rezago académico en los primeros grados. Son pertinentes para mejorar resultados de aprendizaje de bajo rendimiento académico a través de acciones de personalización del aprendizaje. Se concentran en el dominio de las competencias básicas de aprendizaje de cada nivel.
- **Programas de nivelación:** el CAF (2021) define que son aquellas intervenciones que brindan a los estudiantes la oportunidad de aumentar los aprendizajes por dificultades en la continuidad del proceso educativo. Implica la adecuación curricular para recuperar aprendizajes que garantizan la construcción de otros más complejos.
- **Programas de aceleración de aprendizajes:** modalidad de educación alternativa basada en los principios de aprendizaje acelerado. Son propuestas flexibles, adaptadas a la edad del estudiante (Aquilino, 2015 citado en Mancebo y Vaillan. 2022) y se dirigen por lo general a niños y jóvenes de sectores vulnerables o con extra-edad, o bien que han abandonado la escuela.

Que, en relación con lo anterior, la estrategia reconoce que los cambios curriculares deben ser sistemáticos para tener un efecto razonable y sustancial en el aprendizaje de los estudiantes (Hattie, J. 2009); también implican la disposición de materiales y recursos educativos que faciliten la comprensión e implementación de la priorización en las aulas de los colegios, sin que esto implique una imposición.

Que, por eso, la implementación de la estrategia de calidad educativa, a partir del año 2025 integrará a sus procesos de formación y acompañamiento, materiales que promuevan la apropiación de los aprendizajes priorizados para el área de matemáticas; y en atención a al propósito de fortalecer aprendizajes en matemáticas, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó un proceso de evaluación de materiales durante el primer y segundo semestre del año 2024. Esto, para identificar aquellos que se armonizarán con la propuesta de "aprendizajes priorizados" por la Entidad. En este análisis se tuvieron en cuenta aspectos tales como que los materiales educativos permitan una planificación alineada con los objetivos curriculares, que propongan actividades secuenciadas, conectadas con la cultura y otras disciplinas, y anticipen dificultades en los estudiantes.

Que, los recursos además deben facilitar la enseñanza efectiva, motivar a los estudiantes, y estar adaptados a sus necesidades y contextos. Deben promover la interacción colaborativa, el trabajo autónomo y la evaluación integral. También deben incluir herramientas lúdicas, fomentar la metacognición y generar altas expectativas de aprendizaje.

Que, a partir de la revisión de experiencias nacionales e internacionales en relación con el propósito de la Estrategia de Calidad Educativa de la SED y el Proyecto de Inversión No. 8102, se identifica como oportunidad para el logro de los objetivos en matemáticas, la implementación del material del PREST-Math, pues su propuesta se aborda desde un enfoque de resolución de problemas mediados por una situación problema en relación con aspectos de los diferentes contextos y desarrollados a partir de los momentos planteados en la enseñanza explícita, pensamiento visible, ejercitación y estrategias metacognitivas que permiten el desarrollo de aprendizajes. En este sentido, esta propuesta coincide con la de priorización de aprendizajes adelantando desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia. Así mismo, se destaca que los materiales de PREST-Math ofrecen estrategias de gestión en el aula que se encuentran en las orientaciones y ejemplificaciones compiladas en videos.

Que, por otra parte, la diversidad de materiales para estudiantes y docentes con los que cuenta resulta pertinente a las diferentes apuestas educativas, al contar con recursos educativos que pueden servir tanto para enseñar en el nivel adecuado como para estrategias de remediación y aula multigrado que tiene el Distrito.

Que, como parte de la metodología, propone el uso de material concreto que permite transitar entre una representación pictórica y representaciones simbólicas para dotar de sentido y significado los aprendizajes, estrategia clave para el desarrollo de aprendizajes en el nivel de educativo de básica primaria.

Que, sumado a lo anterior, se resalta que el programa se ha enriquecido con la contribución de asesores pedagógicos de diversos centros de servicios escolares e investigadores de varias universidades, así como de ajustes y adaptaciones por parte de docentes a lo largo de su implementación en nueve países.

Que, por otro lado, PREST-Math brinda no solo herramientas para el trabajo de manera autónoma sino toda una apuesta de formación como acompañamiento situado que permite proyectar y evaluar el desarrollo de los procesos formativos, tiene un componente mayor en cuanto al conocimiento didáctico del contenido para los docentes, así como estrategias cognitivas para lograr ambientes de aprendizaje articulados con los propósitos de aprendizaje planteados.

Que, sumado a lo anterior, desde la perspectiva técnica, el material de Prest-Math cumple con los principios didácticos de la Estrategia de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito que son:

- Enseñanza explícita: se enseña de manera explícita, desde lo que es aparentemente más simple.
- Enseñanza sistemática: se recoge aquí el principio de progresión racional propuesto por Dehaene (2015) un nivel de complejidad que permita retar sin frustrar.
- Enseñanza activa: incorporar actividades que involucren el cuerpo, el movimiento, experimentación para que sea más sencillo incorporar los nuevos aprendizajes.
- Enseñanza con apoyo: Retroalimentación inmediata (Adaptado de Dehaene, 2015).

Que, complementariamente, el material de Prest-Mat cumple con los principios de aprendizaje que orientan los programas de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de la Estrategia de Calidad Educativa:

- Foco: es un currículo que procura por la no dispersión en las áreas, especialidades o campos de saber (Acosta et al., 2016).
- Profundidad: es un currículo que profundiza en los campos de saber, áreas o especialidades seleccionadas para ser ofertadas a los estudiantes (Martínez et al., 2016).

- Progresión: el nivel de apropiación de las competencias varía según el momento vital, junto con el grado de complejidad que se deben internalizar (Gómez de Erice, 2000).

Que, igualmente, en el proceso de revisión de materiales, se identificó que el material conserva un alto grado de armonización con los aprendizajes priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito, lo que facilita la puesta en acción de los elementos técnicos que se han definido en el marco del Plan Distrital de Desarrollo.

Que, ahora bien, investigaciones (Dufour, R, Rajotte, T. & St-Jean, C. 2024) sobre el impacto de PREST-Math en el aprendizaje de las matemáticas, señalan que "los estudiantes de quinto año de escuela primaria que tienen la oportunidad de experimentar con el enfoque del material, durante un período de un año escolar, obtienen mejores resultados que los estudiantes de este nivel escolar que no se benefician de este enfoque" (página 9). Sumado esto, resaltan que si bien, los estudiantes participantes, no muestran resultados diferentes a sus pares que no usan el material, en lo que respecta a la motivación por aprender matemática, este enfoque parece traer resultados positivos en cuanto a su capacidad para resolver problemas matemáticos (página 9). Por otro lado, la investigación del mismo grupo realizada en 2023 muestra que los estudiantes del grupo experimental lograron resolver problemas matemáticos con mayor éxito, lo que sugiere que la metodología de PREST-Math, basada en la doble finalidad (enseñar por y para la resolución de problemas), ayudó a los estudiantes a aplicar mejor los conceptos matemáticos a situaciones prácticas y contextualizadas.

Que, adicionalmente, el programa ha sido evaluado en varios países con resultados positivos, especialmente en la mejora de la enseñanza de las matemáticas y en el desarrollo de competencias STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas). A continuación, se presentan algunos detalles sobre las evaluaciones realizadas en diferentes países.

Que, en Canadá: particularmente en Quebec, donde se originó el programa, las evaluaciones han mostrado que PREST-Math ha mejorado significativamente el rendimiento de los estudiantes en matemáticas. La implementación de los kits interactivos y el enfoque colaborativo han logrado incrementar el interés de los estudiantes en resolver problemas matemáticos, lo que se ha traducido en un mayor dominio de conceptos.

Que, en Colombia: el programa fue adaptado y utilizado en el marco del desarrollo profesional docente, con el objetivo de mejorar la enseñanza de las matemáticas en escuelas primarias. Los resultados se asocian al Programa Todos a Aprender (PTA) en el que se ha resaltado la motivación y habilidades pedagógicas de los docentes. Además, se ha observado un aumento en la comprensión de los conceptos matemáticos aplicados a la vida cotidiana.

Que, en México y Brasil: el programa fue implementado en escuelas de primaria, mostrando resultados. Las evaluaciones señalaron que el uso del enfoque PREST-Math mejoró tanto la enseñanza como la retención de conceptos matemáticos, con un enfoque en la resolución de problemas y el pensamiento crítico. Los profesores reportaron sentirse mejor preparados y capacitados para impartir clases, lo que contribuyó a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes.

Que, en Argentina y República Dominicana: las evaluaciones del programa formación de docentes complementado con los materiales del PREST-Math, muestran que se logran reducir las brechas de aprendizaje en matemáticas. Los resultados preliminares indicaron que los estudiantes que participaron en las clases con el enfoque del material mostraron una mayor capacidad para resolver problemas matemáticos complejos en comparación con aquellos que siguieron métodos tradicionales de enseñanza.

Que, en los diferentes países, se observa que PREST-Math promueve el desarrollo de las competencias en matemáticas a partir de la resolución de problemas. Como estrategia, se utilizan situaciones problema que el estudiante debe resolver al final de la unidad.

Que, en relación con lo expuesto, se identifica que el material de Prest-Math presenta un alto grado de armonización con la Estrategia de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que se presente a continuación el detalle técnico del material a adquirir para implementar el programa de fortalecimiento de aprendizajes en matemáticas con libros impresos en 40 colegios oficiales del Distrito.

Que el 31 de octubre de 2024, la FUNDACIÓN LUKER y PREST CANADA suscribieron Contrato de Licencia de Uso: *"por medio del presente contrato PREST en su condición de titular del 100% de los derechos patrimoniales de autor sobre los contenidos determinados en la cláusula SEGUNDA de este contrato, concede licencia de uso exclusiva a EL LICENCIATARIO para la reproducción en Colombia dela estrategia de enseñanza de las matemáticas de Prest-Math, lo cual implica producción de sus materiales educativos de matemáticas (versión actualizada y traducida al español del francés), a través de su impresión en papel para su difusión en colegios públicos y/o privados en convenio o no con entidades públicas o privadas del sector educativo y que incluya su capacitación en la forma que se determine en el cronograma de trabajo acordado entre las partes y que forma parte integrante de este contrato"*.

Que la Cláusula Tercera del Contrato de Licencia de Uso, se establece: *"PREST concede la presente licencia de uso de reproducción y distribución por medios impresos y demás derechos a EL LICENCIATARIO con exclusividad en territorio colombiano a partir de la fecha de la firma del presente contrato y por el término de duración de este o sus renovaciones. (…)"*.

Que la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($888,639,761)** para **ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LOS MATERIALES IMPRESOS DE PREST-MAT PARA LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTÁ FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ.**

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 795 del 16 de enero de 2025, para respaldar el compromiso que se genere con el presente proceso de contratación.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección, con el fin de escoger el contratista, entre algunas de ellas, la contratación directa, la cual procederá en los casos estrictamente señalados en la ley.

Que, la presente contratación se enmarca en lo preceptuado en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que encuentra concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que estableció *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad o de los derechos de autor* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****".*

Que las condiciones técnicas, jurídicas y demás que se exigen al CONTRATISTA se encuentran en el estudio previo, el análisis económico del sector y la cotización que forman parte integral del proceso.

Que se podrán consultar los estudios y documentos previos a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo.

Que por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que los estudios previos y demás documentos fueron sometidos a consideración del Comité de Contratación, instancia que los aprobó en sesión extraordinaria No. 01 del 09 de enero de 2025.

Que por lo anteriormente expuesto; la Subsecretaría de calidad y Pertinencia:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de selección por contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para **ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LOS MATERIALES IMPRESOS DE PREST-MAT PARA LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTÁ FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con la firma **FUNDACIÓN LUKER**, organización sin fines de lucro, con personería jurídica N°009756 de 22 de diciembre de 1994, otorgada por la Gobernación de Caldas y con NIT. **800.250.255-5**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa es **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($888,639,761)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.795 del 16 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-, el presente acto administrativo, junto con los demás documentos del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no precede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

**PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ**
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

Aprobó: Cristian Franco – Director de Educación Preescolar y Básica

Proyectó: Carolina Cortés - Contratista Dirección de Educación Preescolar y Básica

Revisó: Maya Angarita _ Asesora Dirección de Educación Preescolar y Básica
Carlos Andrés Villa Vanegas - Asesor Subsecretaría de Calidad y Pertinencia